

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	13:32:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

A05 RECIPIENTE GENERADOR CON PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 cmH2O O RANGO MAS AMPLIO

Nuestro equipo tiene un rango ajustable desde 0.1 a 9.5 mbar. Solicitamos que la especificacion tecnica sea de la siguiente manera: A05 RECIPIENTE GENERADOR CON PRESION AJUSTABLE DE 3 A 9.5 cmH2O/mbar O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACLARA la consulta del participante precisa que es un requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según su necesidades, clínicas, es indispensable los rangos solicitados para para cubrir las terapias de pacientes desde prematuros extremos hasta terminio neonatal. Asimismo el articulo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 13:32:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

A06 JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO CPAP NASAL, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES PARTES DESCARTABLES: TUBULADURAS, VALVULA LIMITADORA DE PRESION, CAMARA HUMIDIFICADORA, RECIPIENTE GENERADOR, ASI COMO 10 CANULAS NASALES O PRONGS, CUYOS TAMAÑOS SERAN DEFINIDOS POR EL USUARIO.

Solicitamos que se definan los tamaños (tallas S, M, L) para asi poder importar las canulas o prongs necesarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria tomara su consulta como una observación por lo cual ACOGE PARCIALMENTE la solicitud luego de analizar, entendiendo que se requiere insumos completos listo para el correcto funcionamiento de terapia con el paciente y mencionar lo consultado por el postor DYR MEDICAL SAC. Asimismo el articulo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes; por lo que se modificara."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06: JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO CPAP NASAL, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES PARTES DESCARTABLES, TUBULADURAS CON ADITIVO PARA LA PROTECCION DE LA COLONIZACION MIICROBIANA, VALVULA LIMITADORA DE PRESION, CAMARA HUMIDIFICADORA, RECIPIENTE GENERADOR, ASI COMO 01 CANULA NASAL O PRONG O MASCARA, TAMAÑO S, M ,L O MEDIDAS EQUIVALENTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 13:32:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

A07 JUEGO DE GORROS INCLUYE CUATRO (04) TAMAÑOS DIFERENTES, CUYAS CANTIDADES SERAN DEFINIDAS POR EL USUARIO.

Solicitamos se definan las cantidades, para poder calcular y definir una mejor propuesta economica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria tomara su consulta como observación por el cual ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante, entendiendo que se requiere insumos completos listo para el correcto funcionamiento de terapia del paciente y evitar gastos innecesarios. Asimismo el articulo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07) UN (01) GORRO CUYO TAMAÑO SERA DEFINIDO POR EL USUARIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 31/05/2024

Hora de envío : 13:32:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

NORMATIVIDAD

ISO/IEC 170025 CERTIFICADO DE CALIBRACION DE PRESIONES VALIDADO POR ENTIDAD COMPETENTE.

Solicitamos que este requerimiento se retire o sea opcional. El certificado ISO 170025 es un certificado para los laboratorios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria tomara su consulta como una observación por el cual ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante; luego de analizar su solicitud, menciona que los certificados de normatividad serán facultativos y solo se requerira como obligatorio ISO13485-2016 ¿DISPOSITIVOS MEDICOS- SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD -REQUISITOS PARA FINES REGLAMENTARIOS¿ (MEDICAL DEVICES-QUALITY QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS- REQUIREMENTS FOR REGULATORY PURPOSES. Siendo esta una norma de sistemas de gestión desarrollada específicamente para la fabricación de productos sanitarios y exigido por la autoridades nacionales competente para la libre comercialización. Asimismo, la Normatividad OBLIGATORIA sera presentada a la firma del contrato y la OPCIONAL sera entregado al internamiento del bien."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

OPCIONAL (al internamiento del bien)

- ISO/IEC 17025 CERTIFICADO DE CALIBRACION DE PRESIONES VALIDADOS POR ENTIDAD COMPETENTE
- ISO 90001:2015 SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-REQUISITOS¿ (QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS-REQUIREMENTS)
- NTPC-IEC 60601-1:2010 ¿ EQUIPOS MEDICOS ELECTRICOS ¿ PARTE 1 : REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BASICA Y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL¿ (O NORMA EQUIVALENTE)

OBLIGATORIO (a la firma del contrato)

- ISO13485-2016 ¿DISPOSITIVOS MEDICOS- SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD -REQUISITOS PARA FINES REGLAMENTARIOS¿ (MEDICAL DEVICES-QUALITY QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS- REQUIREMENTS FOR REGULATORY PURPOSES)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 13:32:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

8. PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES (EQUIPOS), INSTALACION Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ES DE 45 DIAS CALENDARIO.

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

SOLICITAMOS POR FAVOR PUEDAN AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 60 DÍAS CALENDARIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACLARA la consulta del participante y indica que Teniendo como fundamento el Principio de eficiencia y eficacia, no se realizarán modificaciones al criterio establecido en el factor de evaluación "Plazo de Entrega", el cual se requiere ejecución de presupuestos, puesta en marcha de equipos por déficit de equipamiento en los establecimientos de salud y la demanda de pacientes con problemas respiratorios."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20601895103

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : FERTA MEDICA S.A.C.

Hora de envío : 14:52:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos ajustar el rango de presión del recipiente generador de presión del CPAP burbuja de 3-10 cmH₂O a 4.5-10 cmH₂O para optimizar la seguridad y eficacia del tratamiento respiratorio en neonatos, basándonos en la evidencia clínica y las mejores prácticas recomendadas. Las presiones más bajas, como las de 3 cmH₂O, pueden ser insuficientes para mantener los alvéolos abiertos, especialmente en recién nacidos con dificultad respiratoria significativa. Un rango de 4.5-10 cmH₂O asegura que la presión aplicada sea suficientemente alta para proporcionar un soporte respiratorio efectivo, mejorando la oxigenación y ventilación sin comprometer la seguridad.

Además, establecer un rango mínimo de 4.5 cmH₂O simplifica la configuración del equipo y reduce la posibilidad de ajustes incorrectos que puedan resultar en una presión subóptima. Esto es crucial en entornos clínicos con alta carga de trabajo y personal con diferentes niveles de experiencia. Al aumentar el rango mínimo a 4.5 cmH₂O, se garantiza un estándar de cuidado más consistente y efectivo, reduciendo el riesgo de complicaciones asociadas con presiones insuficientes.

Esto que incrementa la pluralidad de postores potenciales en el proceso de adquisición del equipo. Al definir un rango de presión más común y estandarizado, se abre la posibilidad para que más proveedores cumplan con los requisitos técnicos, fomentando una mayor competitividad y potencialmente logrando mejores condiciones de compra. Esto no solo puede resultar en una reducción de costos, sino también en la adquisición de equipos de mayor calidad y con mejores prestaciones.

En conclusión, la modificación del rango de presión a 4.5-10 cmH₂O no solo mejora la calidad del soporte respiratorio proporcionado a los recién nacidos y simplifica el uso del equipo, sino que también aumenta la competitividad en el proceso de adquisición al permitir que más proveedores participen. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente al comité de selección ajustar el rango de presión del recipiente generador de presión en el CPAP burbuja para reflejar estos beneficios clínicos, operacionales y económicos de la siguiente manera:

A05 RECIPIENTE GENERADOR, CON PRESION AJUSTABLE DE 4.5 A 10 CMH2O O RANGO MAS AMPLIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A05

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria NO ACOGE la observación del participante, se precisa que es un requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según su necesidades, clínicas, es indispensable los rangos solicitados para cubrir las terapias de pacientes desde prematuros extremos hasta terminio neonatal. Asimismo el artículo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20601895103

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : FERTA MEDICA S.A.C.

Hora de envío : 14:52:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos la inclusión de un sistema de cierre en la estación de CPAP burbuja para evitar cambios accidentales en la PEEP (Presión Positiva al Final de la Espiración). Este mecanismo es crucial para garantizar la estabilidad y seguridad del soporte respiratorio proporcionado a los recién nacidos.

Un sistema de cierre asegura que una vez configurada, la PEEP no se modifique inadvertidamente durante el manejo del equipo o el movimiento del paciente. Esto no solo protege la integridad del tratamiento, sino que también reduce la carga de trabajo del personal clínico al eliminar la necesidad de verificar y reajustar continuamente la presión. La estabilidad de la PEEP es especialmente importante en entornos de cuidados intensivos neonatales, donde la precisión y consistencia son esenciales para el bienestar del paciente.

En conclusión, solicitamos respetuosamente al comité que pueda considerar la inclusión de un sistema de seguridad que evite cambios accidentales de la presión en el recipiente generador de la siguiente manera:

A05 RECIPIENTE GENERADOR, CON PRESION AJUSTABLE DE 4.5 A 10 CMH2O O RANGO MAS AMPLIO. CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE CAMBIOS ACCIDENTALES DE PRESION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A05 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria NO ACOGE la observación del participante y se precisa que es un requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según su necesidades, clínicas, es indispensable los rangos solicitados para para cubrir las terapias de pacientes desde prematuros extremos hasta terminio neonatal. Asimismo el articulo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20601895103

Nombre o Razón social : FERTA MEDICA S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2024

Hora de envío : 14:52:48

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos retirar la inclusión de un monitor o manómetro de vías aéreas en la nueva estación de CPAP burbuja debido a varias mejoras tecnológicas y de seguridad que hacen innecesario el monitoreo manual constante. La nueva estación de CPAP está equipada con una válvula de seguridad que limita la presión máxima a 17 cmH₂O, asegurando que no se sobrepasen los niveles seguros de presión, lo cual reduce significativamente el riesgo de barotrauma y otras complicaciones. Además, cuenta con un sistema de cierre que previene cambios accidentales en la PEEP, garantizando una presión positiva continua y precisa de manera automatizada.

Estos avances permiten mantener la presión adecuada sin necesidad de ajustes manuales, reduciendo la carga de trabajo del personal y minimizando errores humanos. La eliminación de la monitorización manual simplifica la configuración y operación del equipo, optimizando el uso del personal y disminuyendo los costos de adquisición y mantenimiento. La tecnología avanzada proporciona una atención neonatal segura y eficiente, mejorando los resultados clínicos y asegurando que los recién nacidos reciban un cuidado de alta calidad.

En conclusión, la combinación de la válvula de seguridad y el sistema de cierre junto con la automatización de la presión hace que la monitorización manual de la presión de las vías aéreas sea innecesaria. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente al comité el retiro del monitor o manómetro de vías aéreas en la nueva estación de CPAP burbuja para optimizar los recursos y mejorar la calidad de atención en nuestra unidad neonatal, quedando de la siguiente manera:

A10 OPCIONAL: MONITOR O MANOMETRO DE PRESION DE VIAS AEREAS CON RANGO DE 0 CMH₂O HASTA 10 CMH₂O O MAS. CON ALARMAS DE ALTA Y BAJA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A.10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante y se precisa que es un requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según su necesidades, es indispensable contar con un manómetro para la visualización de la presión que se suministra al paciente por el personal de salud y así evitar problemas clínicos. Asimismo el artículo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes, por lo tanto se modificara."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A10) MONITOR O MANOMETRO DE PRESION DE VIAS AEREAS CON RANGO DE 0 cmH₂O A 10 cmH₂O O MAS, OPCIONALMENTE CON ALARMAS DE ALTA Y BAJA PRESION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20609870355

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : PHARMA INTERNATIONAL S.A.C.

Hora de envío : 17:07:44

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLICITAN:

NORMATIVIDAD

- ISO/IEC 17025 CERTIFICADO DE CALIBRACION DE PRESIONES VALIDADOS POR ENTIDAD COMPETENTE
- ISO 90001:2015 SISITEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-REQUISITOS¿ (QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS-REQUIREMENTS)
- ISO13485-2016 ¿DISPOSITIVOS MEDICOS- SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD -REQUISITOS PARA FINES REGLAMENTARIOS¿ (MEDICAL DEVICES-QUALITY QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS- REQUIREMENTS FOR REGULATORY PURPOESS)
- NTPC-IEC 60601-1:2010 ¿ EQUIPOS MEDICOS ELECTRICOS ¿ PARTE 1 : REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BASICA Y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL¿ (ONORMA EQUIVALENTE)

Solicitamos que este requerimiento sea facultativo (Opcional) entendiendo que los certificados de calibraciones son certificados para laboratorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria tomara su consulta como una observación por el cual ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante; luego de analizar su solicitud, menciona que los certificados de normatividad serán facultativos y solo se requiera como obligatorio ISO13485-2016 ¿DISPOSITIVOS MEDICOS- SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD -REQUISITOS PARA FINES REGLAMENTARIOS¿ (MEDICAL DEVICES-QUALITY QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS- REQUIREMENTS FOR REGULATORY PURPOESS. Siendo esta una norma de sistemas de gestión desarrollada específicamente para la fabricacion de productos sanitarios y exigido por la autoridades nacionales competente para la libre comercialización. Asimismo, la Normatividad OBLIGATORIA sera presentada a la firma del contrato y la OPCIONAL sera entregado al internamiento del bien. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

OPCIONAL (al internamiento del bien)

- ISO/IEC 17025 CERTIFICADO DE CALIBRACION DE PRESIONES VALIDADOS POR ENTIDAD COMPETENTE
- ISO 90001:2015 SISITEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-REQUISITOS¿ (QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS-REQUIREMENTS)
- NTPC-IEC 60601-1:2010 ¿ EQUIPOS MEDICOS ELECTRICOS ¿ PARTE 1 : REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BASICA Y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL¿ (O NORMA EQUIVALENTE)

OBLIGATORIO (a la firma del contrato)

- ISO13485-2016 ¿DISPOSITIVOS MEDICOS- SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD -REQUISITOS PARA FINES REGLAMENTARIOS¿ (MEDICAL DEVICES-QUALITY QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS- REQUIREMENTS FOR REGULATORY PURPOESS)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20609870355

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : PHARMA INTERNATIONAL S.A.C.

Hora de envío : 17:07:44

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS
SOLICITAN:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE CONSIDERARAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTE: CPAP NASAL Y/O EQUIPOS MEDICOS SIMILARES

SUSTENTO: Solicitamos al comité aclarar la experiencia del postor existiendo equipos e insumos cpap, equipos similares son de uso neonatal, asimismo solicitamos al comité la experiencia de postor sean equipos biomedicos en general entendiendo que todo equipos biomedico son utilizados en entidades de salud publica y privado. la Entidad no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. ¿Asimismo, el OSCE a través de su Dirección Técnico Normativa ha emitió

No. 249-2017/DTN mediante la cual ha establecido que no debe incluir requisitos y/o exigencias irracionales, innecesarias o que no sean congruentes con el objeto de la contratación; asimismo, debe permitir, en principio, la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante y se indica que los bienes objeto de la convocatoria deben ser similares entre si, mencionando que la experiencia postor sera lo siguiente y fomentar la pluralidad de postores; se modificara."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERARAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTE: EQUIPOS O INSUMOS CPAP NASAL Y/O EQUIPOS MEDICOS DE USO NEONATAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20609870355

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : PHARMA INTERNATIONAL S.A.C.

Hora de envío : 17:07:44

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLICITAN:

B05 VEINTICINCO (25) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS CPAP NASAL

Solicitamos al digno comité en haras de encarecer la adquisicion que la cantidad de insumos solicitados sean 10 unidades, el cual dichos insumos son adquiridos independientemente del equipo principal y fomentar la pluralidad de postores.

B05 DIEZ (10) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS CPAP NASAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACLARA la consulta del participante y precisa que es un requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según su necesidades, clínicas, es indispensable la cantidad solicitada ante la demanda de pacientes con problemas respiratorios en vuestra entidad. Asimismo el articulo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20610572333

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : DYR MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 21:55:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLICITAN

A10 MONITOR O MANOMETRO DE PRESION DE VIAS AEREAS CON RANGO DE 0 cmH2O A 10 cmH2O O MAS, CON ALARMAS DE ALTA Y BAJA PRESION.

Los manómetros de presión existentes en el mercado que son usados en este tipo de aplicaciones (CPAP DE BURBUJA) son manómetros analógicos que nos permiten visualizar la presión en cmH2O en un determinado punto de medición del circuito, estos instrumentos por su naturaleza no tienen programación de alarmas por el mismo hecho que no son equipos electrónicos digitales.

Por lo que solicitamos amablemente al equipo técnico y usuario considerar que la especificación técnica quede de la siguiente manera:

A10: MONITOR O MANOMETRO DE PRESION DE VIAS AEREAS CON RANGO DE 0 cmH2O A 10 cmH2O O MAS, OPCIONALMENTE CON ALARMAS DE ALTA Y BAJA PRESION.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACOGE la observación del participante, entendiendo que los equipos analógicos no cuentan con alarmas de indicación sustentatorio el cual quedara de manera opcional lo solicitado por el postor y mayor pluralidad de postores."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A10) MONITOR O MANOMETRO DE PRESION DE VIAS AEREAS CON RANGO DE 0 cmH2O A 10 cmH2O O MAS, OPCIONALMENTE CON ALARMAS DE ALTA Y BAJA PRESION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20610572333

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : DYR MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 21:55:50

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLICITAN:

A07 JUEGO DE GORROS QUE INCLUYA (04) TAMAÑOS DIFERENTES, CUYAS CANTIDADES SERAN DEFINIDAS POR EL USUARIO

Esta especificación técnica es parte de la especificación técnica A06, donde se menciona que para el tratamiento de un determinado paciente es necesario un gorro cuyo tamaño va acorde al tamaño de prong, cánula o mascarara nasal.

En la especificación técnica B05 solicitan 25 juegos completos descartables de circuitos CPAP nasal, Estos juegos completos están comprendidos por las siguientes partes: TUBULADURAS, VALVULA LIMITADORA DE PRESION, CAMARA HUMIDIFICADORA, RECIPIENTE GENERADOR, UNA (01) CANULA NASAL O PRONG O MASCARA. Asi mismo debemos manifestar que los insumos para la terapia de cpap llegan en kit completo listo para ser usado con el paciente.

Para ello solicitamos amablemente al equipo técnico y usuario considerar que la especificación técnica quede de la siguiente manera:

A07: UN (01) GORRO QUE INCLUYA TAMAÑO DIFERENTE, CUYA MEDIDA SERA DEFINIDA POR EL USUARIO SEGÚN EL PRONG

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante lo solicitado por el postor, entendiendo que se requiere insumos completos listo para el correcto funcionamiento de terapia del paciente y evitar gastos innecesarios. Asimismo el articulo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07) UN (01) GORRO CUYO TAMAÑO SERA DEFINIDO POR EL USUARIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20610572333

Nombre o Razón social : DYR MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2024

Hora de envío : 21:55:50

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLICITAN:

A06 JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO CPAP NASAL, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES PARTES DESCARTABLES, TUBULADURAS, VALVULA LIMITADORA DE PRESION, CAMARA HUMIDIFICADORA, RECIPIENTE GENERADOR, ASI COMO 10 CANULAS NASALES O PRONGS, CUYOS TAMAÑOS SERAN DEFINIDOS POR EL USUARIO.

Los circuitos CPAP de burbujas en el mercado son descartables y de un solo uso por cada paciente, para un tratamiento un paciente necesita lo siguiente: tubuladuras, válvula limitadora de presión, cámara humidificadora, recipiente generador, un gorro, un prong o una máscara nasal, estos componentes son suficientes para poder dar la terapia a un determinado paciente, así como lo solicitan en la especificación técnica B05.

Además, para el beneficio del cuidado y tratamiento clínico del paciente los circuitos (tubuladuras) deben de tener una protección y evitar la colonización microbiana que pueda limitar la cantidad de microbios en la superficie del circuito y evitar infecciones cruzadas.

Así mismo debemos manifestar que los insumos para la terapia de cpap llegan en kit completo listo para ser usado con el paciente.

Para ello solicitamos amablemente al equipo técnico y usuario considerar que la especificación técnica quede de la siguiente manera:

A06: JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO CPAP NASAL, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES PARTES DESCARTABLES, TUBULADURAS CON ADITIVO PARA LA PROTECCION DE LA COLONIZACION MIICROBIANA, VALVULA LIMITADORA DE PRESION, CAMARA HUMIDIFICADORA, RECIPIENTE GENERADOR, ASI COMO 01 CANULA NASAL O PRONG O MASCARA, CUYO TAMAÑO SERA DEFINIDO POR EL USUARIO.

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, lo solicitado por el postor, entendiendo que se requiere insumos completos listo para el correcto funcionamiento de terapia con el paciente. Asimismo el artículo 29 del reglamento, 29.8 menciona que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de los bienes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06) JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO CPAP NASAL, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES PARTES DESCARTABLES, TUBULADURAS CON ADITIVO PARA LA PROTECCION DE LA COLONIZACION MIICROBIANA, VALVULA LIMITADORA DE PRESION, CAMARA HUMIDIFICADORA, RECIPIENTE GENERADOR, ASI COMO 01 CANULA NASAL O PRONG O MASCARA, TAMAÑO S, M ,L O MEDIDAS EQUIVALENTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20602549179

Nombre o Razón social : ITBIOMEDIK E.I.R.L.

Fecha de envío : 31/05/2024

Hora de envío : 22:51:59

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLICITAN:

A09 MONITOR DE OXIGENO AMBIENTAL CON RANGO DE MEDICION DE 21% AL 100% DE CONCENTRACION DE OXIGENO, CON ALARMAS DE ALTA Y BAJA CONCENTRACION.

Los analizadores de oxígeno por el tipo de aplicación deberían de estar integrado o incorporados en el mismo coche, poste o pedestal rodable de sujeción de los equipos o instrumentos que componen el sistema CPAP DE BURBUJAS, estos equipos tienen que ser pequeños, cómodos con aplicaciones y funciones necesarias para el tratamiento a un paciente.

Los analizadores de oxígeno que tiene más funciones como programación de alarmas son equipos mucho más grandes y complejos que probablemente por su volumen y peso puedan generar un poco de inestabilidad al coche rodarle en el que están instalados todos los equipos e instrumentos que componen el sistema CPAP DE BURBUJAS, para ello existen analizadores de oxígeno con programación de FIO2 de 21% al 100% que es la funcional principal necesaria de estos instrumentos de medición y comprobación y son suficientes para el fin (visualizar el % de FIO2 en un determinado punto del recorrido del sistema cerrado) del CPAP DE BURBUJAS.

Para una mayor pluralidad de potenciales marcas en el mercado y sin afectar el funcionamiento correcto del equipo en un tratamiento, solicitamos amablemente al equipo técnico y usuario considerar que la especificación técnica quede de la siguiente manera:

A09: MONITOR DE OXIGENO AMBIENTAL CON RANGO DE MEDICION DE 21% AL 100% DE CONCENTRACION DE OXIGENO, OPCIONALMENTE CON ALARMAS DE ALTA Y BAJA CONCENTRACION.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuario ACOGE la observación del participante comité y indicar que las alarmas de monitor ambiental serán de manera opcional siempre el equipo cuente con la medición correspondiente del fio2 del paciente y evitar ruidos innecesarios al paciente que cause estrés, aumento de frecuencia cardíaca, problemas auditivos y neurológicos en el paciente, de tal forma se acepta su observación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A09) MONITOR DE OXIGENO AMBIENTAL CON RANGO DE MEDICION DE 21% AL 100% DE CONCENTRACION DE OXIGENO, OPCIONALMENTE CON ALARMAS DE ALTA Y BAJA CONCENTRACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-149-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CPAP NASAL INCLUYE INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20602549179

Fecha de envío : 31/05/2024

Nombre o Razón social : ITBIOMEDIK E.I.R.L.

Hora de envío : 22:51:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION

Solicitamos al digno comité para una mayor pluralidad de postores que la experiencia del postor sea lo siguiente: cpap nasal y/o equipos medicos similares y/o equipos medicos en general y fomentar la pluralidad de potenciales postores según LCE 30225

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, luego de analizar su consulta, menciona que los bienes objeto de la convocatoria deben ser similares entre si, se aceptara parcialmente su consulta mencionando que la experiencia postor sera lo siguiente y fomentar la pluralidad de postores."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERARAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTE: EQUIPOS O INSUMOS CPAP NASAL Y/O EQUIPOS MEDICOS DE USO NEONATAL